

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

25 de octubre de 2013

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la sociedad WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A. (en adelante IBERCOM).

1. Celebración de Junta General Extraordinaria de WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

Con fecha 25 de octubre de 2013 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de la Sociedad en la que se ha adoptado el reparto de distribución de un dividendo extraordinario preferente para los titulares de acciones clase B con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad por el importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€), lo cual se realiza en cumplimiento del compromiso asumido en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, así como la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar aumentos de capital social con aportaciones dinerarias de acuerdo con el Artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se adjunta el Acta de la Junta General correspondiente.

Todo lo cual, ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

El Presidente del Consejo de Administración de WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

D. José Eulalio Poza Sanz



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

WORLD WIDE WEB IBERCOM, SA

CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2013

En el domicilio social, en Donostia-San Sebastián, siendo las once horas del día 25 de octubre de 2013, lugar, hora y día fijados en la convocatoria para la celebración de la Junta General de Accionistas, publicada en el BORME, del 24 de septiembre de 2013 y en la página web de la Sociedad desde ese mismo día, se encuentran reunidos los accionistas que se indican en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada al efecto y que se adjunta como Anexo al presente acta.

De la Lista de Accionistas Asistentes resultó que estaban presentes accionistas titulares de 3.319.467 acciones que representan un 82,21% del capital total con derecho a voto y debidamente representados accionistas titulares de 15.816 acciones con derecho a voto, que representan, un 0,39% del capital social con derecho a voto. Así, entre presentes y representados, había accionistas que representaban el 82,60% del capital social con derecho a voto.

Todos los escritos de representación para esta Junta quedan unidos a la presente Acta.

Además, estaban presentes Don José Eulalio Poza Sanz, Presidente del Consejo de Administración y Don Luis Villar Azurmendi, representante de NORSIS CREACIONES, S.L., Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actúan como Presidente y Secretario de la Junta quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración, es decir, Don José Eulalio Poza Sanz como Presidente y Don Luis Villar Azurmendi como representante persona física de NORSIS CREACIONES, S.L., como Secretario.

Se declara válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General de accionistas de la Sociedad.

A continuación, se incorpora el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General:

WORLD WIDE WEB IBERCOM, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, en Donostia-San Sebastián, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, el día 25 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, en

primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 26 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente

Orden del Día

1º.- Aprobar el dividendo extraordinario pendiente previsto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales para las acciones de Clase B, que se realizará en efectivo, adelantando así totalmente el dividendo preferente previsto para los titulares de acciones de dicha clase, equiparándose tras el reparto del dividendo mencionado los derechos de ambas clases de acciones, A y B, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del reparto del dividendo, así como la nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad por la que se establecerá una única clase de acciones.

2º.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de 5 años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, con atribución expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la Sociedad así lo exija.

3º.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

4º.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de Información: En cuanto al punto primero del Orden del Día, cualquier accionista podrá pedir a la Sociedad la entrega del Informe Justificativo de la delegación al Consejo de Administración para la modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales conforme a lo previsto en el Art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, se hace constar el derecho de todos los accionistas de la sociedad de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En cuanto al punto segundo del Orden del Día, cualquier accionista podrá pedir a la Sociedad la entrega del Informe Justificativo de la Delegación a favor del Consejo de Administración de la posibilidad de ampliar el Capital Social conforme a lo previsto en los Arts. 286, 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.ibercom.com.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en

primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

A partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

En Donostia-San Sebastián, a 20 de Septiembre de 2013

El Secretario del Consejo de Administración
Norsis Creaciones, S.L. representada por D. Luis Villar Azurmendi

Tras unos minutos de cambios de impresiones los accionistas han adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el dividendo extraordinario pendiente previsto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales para las acciones de Clase B, que se realizará en efectivo, adelantando así totalmente el dividendo preferente previsto para los titulares de acciones de dicha clase, equiparándose tras el reparto del dividendo mencionado los derechos de ambas clases de acciones, A y B, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del reparto del dividendo, así como la nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad por la que se establecerá una única clase de acciones.

Acordar el reparto del dividendo extraordinario pendiente previsto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales para las acciones de Clase B, que asciende, en total, a la cantidad de 300.000€, que se realizará en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, adelantando así totalmente el dividendo preferente previsto para los titulares de acciones de dicha clase, previstos para los ejercicios 2013 y 2014, equiparándose tras el reparto efectivo del dividendo mencionado los derechos de ambas clases de acciones, A y B.

Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la ejecución del acuerdo de pago del dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, señalar la fecha del pago y realizar cuantos actos sean necesarios a los fines previstos en el presente acuerdo.

Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad para modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con la finalidad de adecuar su redacción a la situación real en el que se encontrará la Sociedad una vez se haya hecho efectivo el pago del dividendo acordado anteriormente, eliminando la diferenciación de las acciones en dos clases distintas y unificándolas en una única clase de acciones.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables en cada momento, y condicionado a la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias, si lo fueran, pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

El anterior acuerdo se aprobó por unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de 5 años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, con atribución expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la Sociedad así lo exija.

1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de esta autorización, pudiendo ejecutar la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las

acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Atribuir al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue; de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y de dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables en cada momento, y condicionado a la obtención de las autorizaciones que sean necesarias.

2. Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en el Mercado Alternativo Bursatil, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de Accionistas en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración; del Consejero Delegado; o de cualquier otro administrador o apoderado de la Sociedad.

El anterior acuerdo se aprobó por unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Se acuerda facultar a los Consejeros de la Sociedad, para que, cualesquiera de ellos, con su sola firma, pueda realizar cualesquiera actos necesarios, así como comparecer

ante Notario Público, con las más amplias facultades para otorgar y firmar cuantos documentos, públicos o privados, -incluyendo anuncios legales- puedan ser necesarios para la protocolización y efectividad de estos acuerdos.

El anterior acuerdo se aprobó por unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

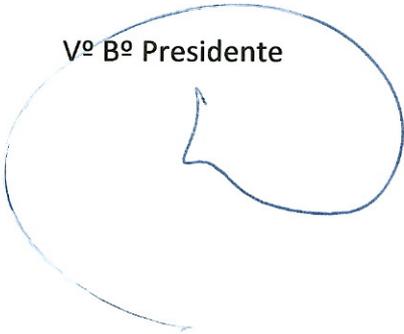
Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, ésta se aprobó por unanimidad del capital social presente y representado con derecho a voto.

Aprobada el Acta, ésta es firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.

En el lugar y fecha indicado en el encabezamiento

Vº Bº Presidente



El Secretario

